



Radicado: D 2021070004097

Fecha: 04/11/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Tipo:
SECRETO
Destino:



DECRETO No.

Por el cual se aclara un acto administrativo y se da por terminado un nombramiento provisional a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Mediante el Decreto N° **2021070000081**, del 05 de enero de 2021, fue nombrada en periodo de prueba la señora **MONICA MARCELA VASQUEZ PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.764.936**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Morrón, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de Briceño, por ser la siguiente en la lista de elegibles; en reemplazo de la señora **MURIEL NARANJO ADRIANA**, con Cédula de ciudadanía **1042764936**, a quien se le termina el nombramiento provisional.

En el mismo acto administrativo, se dio por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

General de Participaciones, a **MURIEL NARANJO ADRIANA**, Cédula de ciudadanía **1042764936**, como DOCENTE DE AULA área BASICA PRIMARIA, en la C.E.R. MORRON-SEDE C.E.R. SANTA ANA- ZONA RURAL del municipio de Briceño, población mayoritaria, por el nombramiento en período de prueba de **MONICA MARCELA VASQUEZ PALACIO**, con cédula de ciudadanía **1042764936**; acto administrativo del cual se notificó la señora Muriel Naranjo, el 27 de enero de 2021.

Por error involuntario y habiéndose notificado de la terminación de la provisionalidad la señora Muriel Naranjo, mediante el Decreto N° **2021070001757** del 14 de mayo de 2021, se dio continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora *vinculada en Propiedad* a **ADRIANA MURIEL NARANJO**, identificada con Cédula **43.652.571**. Licenciada En Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, Básica primaria, para el Centro Educativo Rural Morrón Sede Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Briceño; acto administrativo del cual se notificó el 27 de mayo de 2021, situación administrativa que no debió proceder, toda vez que existe la prohibición legal de nombrar a dos personas para la misma plaza; cabe advertir que la señora Muriel Naranjo, no se presentó al establecimiento educativo luego de firmada la notificación, lo que condujo a que la administración persistiera en el error ya que de ninguna manera aportó constancia de la prestación del servicio educativo.

En atención a que, en el Decreto N° **2021070001757**, del 14 de mayo de 2021, se registró un error en el tipo de vinculación, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que la señora Muriel Naranjo, se encuentra vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva.

En razón a que, la plaza en el nivel de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Morrón, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de Briceño, está siendo ocupada con una docente vinculada en Periodo de Prueba, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional definitivo de la servidora docente **ADRIANA MURIEL NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.652.571**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva, en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la señora **ADRIANA MURIEL NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.652.571**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Morrón, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de Briceño, en razón al nombramiento en periodo de prueba de la señora **MONICA MARCELA VASQUEZ PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.764.936**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Morrón, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, del municipio de Briceño, por ser la siguiente en la lista de elegibles; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el **2021070001757**, del 14 de mayo de 2021, mediante el cual se dio continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **ADRIANA MURIEL NARANJO**, identificada con Cédula **43.652.571**. Licenciada En Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, Básica primaria, para el Centro Educativo Rural Morrón Sede Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Briceño; en el sentido de indicar que la señora Muriel Naranjo, se encuentra vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **ADRIANA MURIEL NARANJO**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		2/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. <i>Cal</i> Director de Asuntos Legales - Educación		2/11/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López.</i>	02/Nov/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.